



## **Reglamento de la Beca de colaboración de Biblioteconomía y Documentación**

**Fines.** La finalidad principal de esta beca es abrir el local social de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio de San Ildefonso, La Palestra, para que los asociados puedan disfrutar de las instalaciones el mayor tiempo posible en condiciones óptimas de seguridad, en especial para los menores, y que todos tengan acceso a las distintas prestaciones que ofrece la Asociación como por ejemplo: biblioteca, sala de ordenadores, sala de audiovisuales, etc.

**Objeto:** Promover una beca para la formación teórico-práctica en gestión bibliotecaria, administración y animación sociocultural y educativa.

**Duración:** La duración de la beca será de 24 meses no prorrogables salvo que la convocatoria quede vacante.

**Dotación:** Será asignada por la Junta Directiva. Los importes de la beca serán satisfechos al término de cada mes.

**Requisitos de los beneficiarios:** Para optar a la beca se deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser asociado/a al corriente de pago de cuotas.
- Tener entre 18 y 30 años.
- Estar cursando estudios para la obtención de una titulación oficial o haber obtenido dicho título oficial durante los 4 años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Serán méritos preferentes a valorar:

- Haber participado activamente - es decir: como colaborador/a o voluntario/a - en la vida asociativa y conocer el funcionamiento interno de la Asociación.
- Conocimientos de ofimática.
- Conocimientos de contabilidad.
- Tener experiencia en animación sociocultural.



**Obligaciones del becario/a.** Las obligaciones del becario/a serán las siguientes:

- Cumplir con un horario de, al menos, 15 horas semanales a establecer por la Dirección de la Asociación.
- Apertura y cierre del local en el horario establecido y velar por el cumplimiento de la normativa interna.
- Tratamiento de los fondos documentales de la Asociación: catalogación de monografías, préstamo de monografías, gestión de archivo, digitalización de documentos, etc.
- Auxiliar en las tareas propias de la Secretaría, Tesorería y Dirección, tales como gestión del correo, atención de llamadas, gestión de la identidad digital de la Asociación, cobro de cuotas, pago de becas de transporte, material, etc.
- Colaborar en la organización de los actos institucionales y asistir a los mismos.
- En caso de estar estudiando, aprobar los estudios que se estén cursando.
- Presentar una Memoria de Actividades al final de la formación.
- Guardar confidencialidad sobre los datos relativos a la gestión interna de la Asociación.

**Suspensión, renuncia o revocación de la beca.** La suspensión, renuncia o revocación de la beca se podrá dar en los siguientes casos:

- En el caso de causa mayor, enfermedad, maternidad o adopción, podrá contemplarse el aplazamiento o suspensión de la beca. El aplazamiento o la suspensión deberán contar con la acreditación documental necesaria que lo justifiquen. Una vez finalizado el plazo de suspensión temporal autorizado, la persona beneficiaria de la beca deberá reincorporarse a la actividad formativa. En caso contrario, la beca se declarará extinguida por Resolución de la Junta Directiva de la Asociación. En todo caso, la duración máxima de la beca será de 24 meses desde el inicio.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la no realización, en condiciones satisfactorias, de las tareas encomendadas, implicará la revocación y suspensión del abono de la subvención de la beca por el tiempo que quedase pendiente.
- En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada dirigida a la Junta Directiva.



**Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.** La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro de los quince días siguientes a la finalización de la beca. La justificación se realizará mediante la presentación de la memoria de actividades, referida en la base. Esta memoria será supervisada por la Dirección de la Asociación. Una vez concluido el periodo de la beca, y presentada la memoria, se expedirá un diploma acreditativo de la formación recibida.

**Convocatoria:** La convocatoria de beca se publicará en el tablón de anuncios de la Asociación y en su página web. Se fijará un mes de plazo para la recepción de solicitudes.

**Solicitudes:** Las solicitudes se entregarán en la Secretaría de la Asociación e irán acompañadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o Pasaporte.
- Currículum vitae.

Los solicitantes podrán ser llamados a una entrevista en la cual se comprometen a presentar y entregar la documentación acreditativa de sus méritos.

**Proceso de selección.** La Junta Directiva de la Asociación se encargará de la selección y pronunciará su decisión en el plazo máximo de un mes. El fallo será comunicado únicamente al beneficiario.

**Protección de datos.** Los datos facilitados por los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Participación.** La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y de todas las condiciones en ellas contenidas.

En Madrid, a 8 de mayo de 2015.

Vº Bº Presidente

D. Juan Campos Quemada.